

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor Juez Le informo que la parte demandante arrió constancia de envío de citación. A Despacho, 15 de junio de 2022.

JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

Quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Jorge Humberto Sisquiarco Crespo Y Natalia Valencia Ramírez
Demandado	Representaciones E Inversiones Maxcomercio S.A.S Y Jeisson Ignacio Loaiza
Radicado	05 001 31 03 006 2021 00312 00
Sustanciación No. 293	Incorpora, deja sin valor trámite Requiere so pena de declarar desistimiento tácito

Se incorpora al expediente la constancia de citación a la diligencia de notificación personal al demandado señor Jeisson Ignacio Loaiza; sin embargo, **dicho trámite se deja sin valor y efecto**, como quiera que el mismo contiene la información errada de ubicación del juzgado, lo que dificulta, o incluso puede llegar a impedir que dicho demandado se presente para realizar dicha diligencia de notificación personal, en tanto se informa como ubicación del Juzgado sería la Calle 50 # 51 - 24 - 419 - Edificio Mariscal Sucre, Medellín – Antioquia; cuando la dirección correcta es **Carrera 50 # 51 – 23, Oficina 409, Edificio Mariscal Sucre, de Medellín.**

Por lo anterior, se **requiere** a la parte **demandante**, para que dentro del término de treinta (30) días hábiles siguientes a la ejecutoria del presente auto, realice los trámites tendientes a lograr la notificación de los demandados en debida forma esto es, con el cumplimiento de lo ordenado en el artículo 291 y siguientes del Código General del Proceso, o de conformidad con el artículo 8° de la Ley 2013 del 13 de junio de 2022, con los datos correctos de ubicación y contacto del Juzgado y allegue al proceso constancia de dichos trámites so pena de declarar el desistimiento tácito de la demanda, de

conformidad con lo presupuestado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ

JUEZ

EMR

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 16/06/2022 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 101



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**